

SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba), 02 de febrero de 2024. señor juez, con el presente doy cuenta a usted, que el término de traslado se encuentra vencido, está pendiente de aprobar la liquidación del crédito toda vez que no fue objetada en su oportunidad. **PROVEA.**

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA "COMULJURIDICOS" NIT: 901346346-7
DEMANDADO: WILFRIDO PARRA GONZALEZ C.C 78.585.629
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00293-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, modificando la liquidación presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que es una liquidación adicional, donde debió contabilizarse solo intereses moratorios ya que los legales habían sido liquidados; los moratorios lo está presentando a una tasa del 2.64% como se dijo antes y, debió presentarse a partir de la fecha en que se aprobó la primera liquidación, esto es desde marzo de 2023; además en este proceso se han entregado depósitos judiciales que no fueron descontados en la liquidación adicional presentada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procederá a modificar la liquidación conforme la tabla que se detalla a continuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme a la tabla que se anexa por las razones anotadas en precedencia, la cual quedará de la siguiente manera.

1. LIQUIDACIÓN APROBADA hasta febrero de 2023, según auto de fecha 06 de marzo de 2023.

CAPITAL.....\$ 20.000.000.00
INTERESES LEGALES hasta 14/09/2022\$ 5.568.000.00
INTERESES MORATOTIOS hasta enero de 2023.....\$ 2.840.000.00

2. Intereses moratorios liquidados según Superintendencia Financiera de Colombia desde febrero de 2023 hasta la presentación de la liquidación adicional A OCTUBRE- de 2023, según la tabla que se anexa:

LIQUIDACION CAPITAL 20.000.000

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MENS.LEG	INTERES MORATORIO
DESDE	HASTA				
1-ene-23	31-ene-23	28,84	31	3,61	746.067
1-feb-23	28-feb-23	28,84	28	3,61	673.867
1-mar-23	31-mar-23	28,84	31	3,61	746.067
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	3,92	784.000
1-may-23	31-may-23	31,39	31	3,92	810.133
1-jun-23	30-jun-23	31,39	30	3,92	784.000
1-jul-23	31-jul-23	29,36	31	3,67	758.467
1-ago-23	31-ago-23	29,36	31	3,67	758.467
1-sep-23	30-sep-23	29,36	30	3,67	734.000
1-oct-23	31-oct-23	26,63	31	3,33	688.200

7.483.267

SEGUNDO: La liquidación en este asunto quedara así:

CAPITAL SEGÚN MANDAMIENTO DE PAGO.....\$ 20.000.000.00

INTERESES LEGALES PRIMERA LIQUIDACION APROBADA	\$ 5.568.000.00
INTERESES MORATORIOS PRIMERA LIQUIDACION	\$ 2.840.000.00
INTERESES MORATORIOS SEGUNDA LIQUIDACION SEGÚN TABLA ADJUNTA.....	\$ 7.483.267.00
TOTAL INTERESES LEGALES Y MORATORIOS	\$ 15.891.267.00
	=====
MENOS DEPOSITOS JUDICIALES ENTREGADOS	\$ 8.581.059.00
SALDO INTRESES.....	\$ 7.310.208.00

QUE SERAN DESCONTADOS A ESTOS INTERESES CONFORME
LO ESTABLECE EL ARTICULO ARTICULO 1653. <IMPUTACION DEL PAGO A INTERESES>. Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen éstos pagados.

TOTAL CAPITAL MAS INTERESES\$ 27.310.208.00
=====

TERCERO: Contra la decisión no proceden recursos

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da41ab697755d232045d461d80093159c14a46e0b5368c94e15542d9206cf92**

Documento generado en 02/02/2024 04:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>